Acta Complementaria - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

EE-2017-232065-GDEMZA-DEYD#MGTYJ

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 10:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el Jefe de Conflictos Colectivos: OSVALDO MARIN, por ATE: ROBERTO MACHO, JOAQUIN TOLOSA y el Delegado JUAN CARLOS OVANDO; por UPCN: GERARDO TRIPOLONE, FABIO SANCHEZ y los Delegados NANCY ABAYAY, CLELIA ARCE; por APOC: ADRIANA FONDERE, y los Delegados, OSCAR JOFRE y MARIANA BARRIONUEVO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ULPIANO SUAREZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA y por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG, LUIS SANTAMARIA. Abierto el acto y **cedida la palabra a la representación de las representaciones Sindicales ATE, expresa que:** vienen a aceptar la propuesta, atento a que la misma fue analizada y debatida mediante asamblea de trabajadores del sector y por amplia mayoría fue aceptada la propuesta alternativa "A" presentada por el Ejecutivo y que a continuación se detalla: 1) PROPUESTA DE COMPENSACIÓN POR DESFASAJE INFLACIONARIO: En el marco y en cumplimiento de la cláusula contemplada en el acuerdo paritario 2017, que textualmente expresa: "Se acuerda que a instancia de las partes se podrá discutir en el último trimestre del año 2017, en base a la evolución de la inflación del año, así como la evolución de la recaudación, la pauta salarial aquí acordada.", es que venimos a realizar una propuesta de compensación por desfasaje inflacionario, consistente en una suma única, fija, no remunerativa y no bonificable de $ 7.000,00 pagadera en los primeros días del mes de enero de 2018 a todos y cada uno de los trabajadores del sector. La suma ahora ofrecida contiene una mejora significativa (40%) en relación a la suma de $ 5.000,00 ofrecida inicialmente y a diferencia de la ayuda económica extraordinaria acordada para el año 2016, esta propuesta de $ 7.000,00 que formulamos se ofrece para todos los trabajadores del sector, independientemente del haber que perciban. PROPUESTA ALTERNATIVA A): Incremento del 15,7% sobre el básico, sobre el "Adicional 2019" (ex 077) conforme nueva escala del Adicional que también se propone y abajo se inserta y sobre el "Adicional Subsecretaría" vigentes al 31/12/2017: el cual se hará efectivo en tres tramos: el 5 % a partir del 01/01/2018, el 5,2 % a partir del 01/06/2018 y el 5,5 % a partir del 01/11/2018, no acumulables.

OSVALDO E. MARÍN
JEFE DIVISIÓN CONFLICTOS COLECTIVOS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLE
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJ
Y JUSTICIA

Gerardo A. Tripolone
Delegado U.P.C.N.
Ministerio de Seguridad

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Cdra. ADRIANA FONDERE
SECRETARIA GRAL. APOC MENDOZA

JOAQUIN M. TOLOSA
Secretario Gremial - Ad. Central
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

clase	EX 077
1	3277,20
2	3277,20
3	3277,20
4	2593,13
5	1988,59
6	1543,15
7	1006,59
8	636,35
9	138,84
10	0,00
11	0,00
12	0,00
13	0,00

En el marco de un acuerdo salarial, se propone incorporar la siguiente cláusula: En el supuesto que la evolución en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que confecciona el INDEC (Zona Cuyo) experimente en el transcurso del año, un incremento acumulado superior al porcentaje de incremento salarial del 15,7% propuesto, éste se ajustará automáticamente hasta equipararlo con el IPC. En este supuesto, la diferencia que se determine se incorporará al básico y al Adicional 2019 (ex 077) y se liquidará a partir del período mensual siguiente. La cláusula de adecuación salarial automática forma parte de la propuesta salarial 2018 y su aplicación caducará el 31/12/2018. Asimismo solicitamos que en base de las simulaciones presentadas por el Ejecutivo ha surgido que algunos trabajadores se encuentran en baja y teniendo en cuenta la progresividad en las negociaciones colectivas requerimos al Ejecutivo que los trabajadores afectados reciban un incremento NO menor al expuesto a la propuesta anteriormente mencionada garantizando de esta manera el 15,7% en el basico, en el Item 2019, ex 077 y adicional Subsecretaría. **Cedida la palabra a la representación de UPCN, expresa que:** acepta la propuesta alternativa "A" y siendo que en la misma hay trabajadores en baja del 15,7% solicitamos que el Ejecutivo garantice este porcentaje para todos los trabajadores que perciban menos de este aumento que se reflejen en el básico, en el Item 2019, ex 077 y adicional Subsecretaria. **Cedida la palabra a la representación de APOC, expresa que:** vienen a aceptar la propuesta, atento a que la misma fue analizada y debatida mediante asamblea de trabajadores del sector y por amplia mayoría fue aceptada la propuesta alternativa "A" presentada por el Ejecutivo. Se solicita se garantice a todos los trabajadores el incremento del 15,7% efectuado en la propuesta "A" y su cláusula por incremento del IPC. Que la propuesta "A" aceptada por todos los trabajadores de esta SUBSECRETARIA sea liquidada y pagada a los contratados por cualquier modalidad. Además se garantice al sector que si existe un incremento que

Gerardo A. Trimolone
Delegado U.P.C.N.
Ministerio de Seguridad

1817 2017

JOAQUIN M. TOLOSA
Secretaria Gremial - Ad. Central
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

Celia Arce
U.P.C.N

beneficie algun otro sector respecto de esta propuesta "A" sea aplicada para los trabajadores de la SUBSECRETARIA en forma automática. **Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa que:** atento a lo solicitado por las Entidades Gremiales se deja constancia en este acto que se incluirá una Clausula de Garantia durante el año 2018, asegurando que ningun trabajador del sector recibirá un incremento salarial inferior a la de la propuesta antes expuesta, consistente en un 5% en enero, 10,2% en junio y 15,7% en noviembre. **Cedida la palabra a la representación de las Entidades Gremiales presentes, expresa que:** se ratifica que el pago del bono de $ 7.000 ofrecido por el Ejecutivo sea también para el personal contratado de cualquier modalidad en los mismos términos que para el personal de planta asimismo se les otorgue el incremento salarial del 15,7% para el año 2018. Se resuelva la aplicación en la liquidación y pago de la productividad, el cumplimiento del art. 31 de la Ley 8696. También, se implemente en esta Subsecretaría de Trabajo la aplicación de la Ley 8930 art. 33. Asimismo se comience a trabajar en el escalafón, a estos efectos se disponga tratar todos estos temas en Comisión Técnica y se fije fecha de reunión progresiva hasta la solución de toda la temática planteada en la presente. Lo expuesto quede incluido en acta a la firma del acuerdo de la propuesta ofrecida por el Estado empleador. **Retomada la palabra a la representación del Ejecutivo, expresa que:** hacemos recepción de lo expresado por las entidades gremiales a efectos de su análisis, y se pondrá en conocimiento de los mismos a las autoridades de la SUBSECRETARIA DE TRABAJO de lo que se resuelva al respecto. Con relación al denominado bono e incremento salarial 2018 respecto de los contratados se dispondra mediante el dictado del acto administrativo correspondiente. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 12:10 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.----------

OSVALDO E. MARÍN
JEFE DIVISIÓN CONFLICTOS COLECTIVOS
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Gerardo A. Tripolone
Delegado U.P.C.N.
Ministerio de Seguridad

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Cdra. ADRIANA FONDERE
SECRETARIA GREMIAL
A.P.O.C. SEC. MENDOZA

JOAQUIN M. COLOSA
Secretario Gremial Ad. Central
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

Cleria Arce
U.P.C.N.